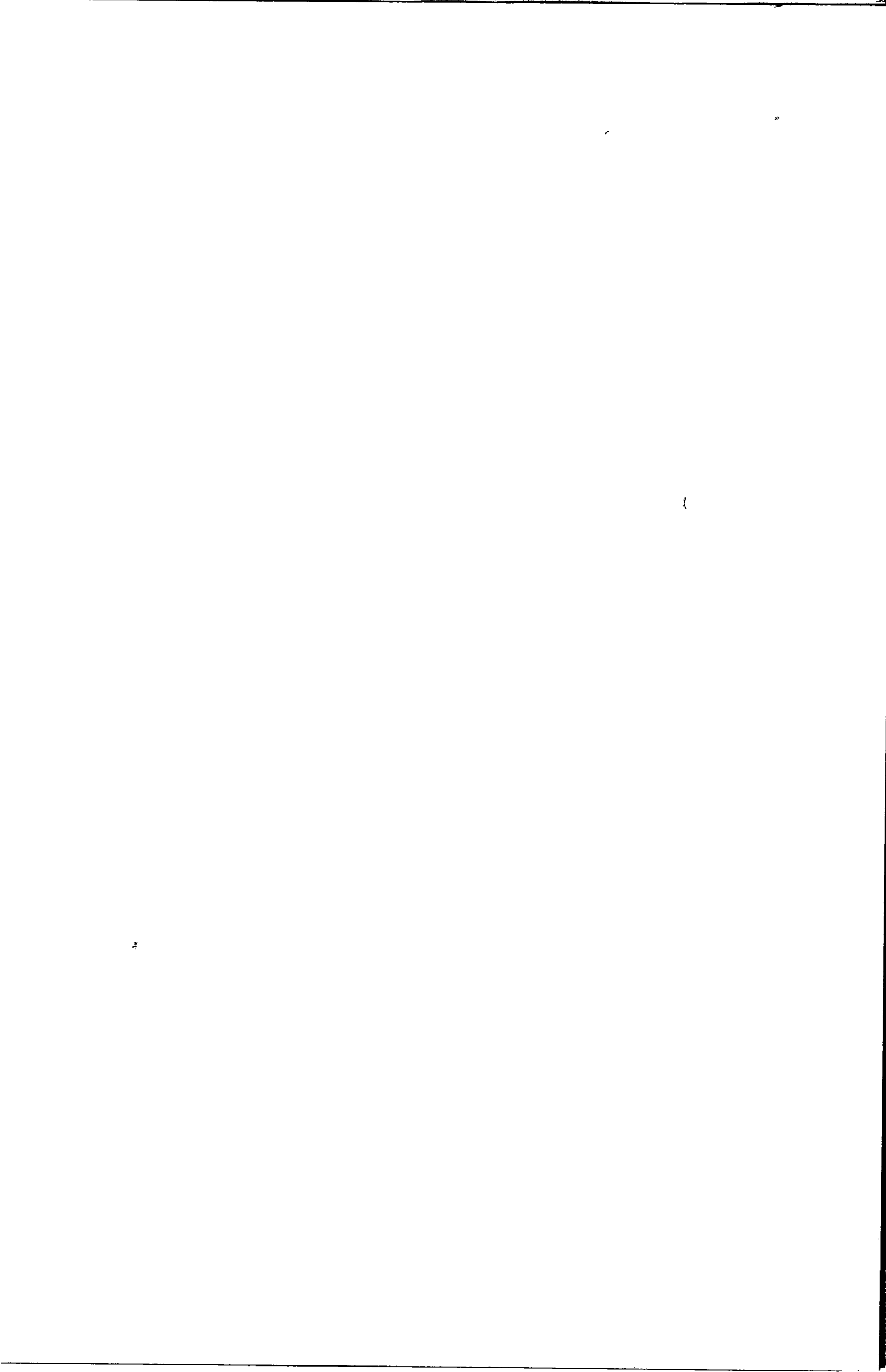




**OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 02- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 150 DEL 16 DE JUNIO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6536694, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y SOLIMAYS OROZCOLAMBIS**

Entre los suscritos CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y por la otra, **SOLIMAYS OROZCO LAMBIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.625.195 de San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **150 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6536694**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato 150 de 2024 y CO1.PCCNTR.6536694 se suscribió el 16 de julio de 2024 entre el INFOTEP y la CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL AREA DE BIENESTAR COMO PSICOLOGO PARA DISEÑAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DE APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INFOTEP. UNSPSC 8011600.”** 2) Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 17 de julio de 2024, estableciéndose como fecha de terminación el día 16 de noviembre de 2024. 3) Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato 150 de 2024 y CO1.PCCNTR.6536694 se pactó en la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$16.518.488.00) M/CTE.** 4) QUE se realizó una primera adición al CONTRATO No. 150 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6536694 por dieciocho (18) días. Esto es, hasta el 04-12-2024. 5) Que el valor de la primera adición fue por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.477.773.00) MCTE.** 6) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 3 de diciembre de 2024 la supervisora Luisa Archbold Robinson solicitó viabilidad al Rector para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 150 de 2024 y CO1.PCCNTR.6536694 debido a que... *“en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)”*. 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 8 de mayo del 2024 con cargo al Rubro “A-03-03-04-001. Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992)”. 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 150 de 2024 y CO1.PCCNTR.6536694. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 19 de diciembre de 2024 por QUINCE (15) DIAS. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 150 de 2024 en la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$2.064.811.00) MCTE.** Quedando el valor total del contrato en la suma de





**VEINTI UN MILLONES SESENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$21.061.072.00) MCTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25124** del 2024, expedido el día 24 de junio del 2024 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

**PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. La adición se pagará de la siguiente manera: UN (01) pago por valor de **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$2.064.811.00) MCTE.** **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024.

EL INFOTEP

LA CONTRATISTA

**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**  
Rector  
Isla

**SOLIMAYS OROZCO LAMBIS**  
C.C. 1.123.625.195 de San Andrés,

LA SUPERVISORA

**LUISA ARCHBOLD ROBINSON**

Profesional Universitario Área funcional: Bienestar Universitario  
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó: Roberto González Guerrero / Abogado Contratista*  
*Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero*  
*Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*

1

.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

-

-

.

0